

OFERTA PÚBLICA DEL PUESTO DE DIRECCIÓN – GERENCIA DE LA SOCIEDAD “SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.”

La Sociedad “SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.” es una sociedad mercantil autonómica del Gobierno de Aragón, que tiene como socio único a “Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.”, y cuya tutela corresponde al Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón.

La Sociedad, creada mediante Decreto 295/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, tiene por objeto:

I. La adquisición y gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta o alquiler, preferentemente de protección oficial, sin perjuicio de lo que previene el apartado c) de este apartado

Dicha actividad comprenderá:

a) El planeamiento, urbanización, parcelación y adquisición de terrenos residenciales e inmuebles, ya sean de entes públicos, ya de particulares, bajo cualquier forma y procedimiento, con destino a operaciones de promoción de viviendas.

b) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios, proyectos y trabajos de mantenimiento y gestión relacionados con el equipamiento comunitario, la urbanización de terrenos y la construcción y rehabilitación de viviendas, adecuadas a las exigencias sociales y características territoriales de la Comunidad Autónoma, facilitando a los organismos competentes, y a los adjudicatarios legitimados al efectos, la libre disponibilidad de las viviendas y equipamientos gestionados y promovidos por la sociedad.

c) Cualquier otra actividad directamente relacionada con las anteriores que contribuya a la ejecución y desarrollo del objeto social, o que fuere necesaria; proporcionar, mediante contrato, a cualesquiera empresas o entes públicos prestaciones de asistencia técnica y servicios propios de su naturaleza y actividad.

II.—Todas las actuaciones de rehabilitación con destino a operaciones de vivienda, ya se refieran a adquisición y preparación de suelo, ordenación y conservación de conjuntos históricos o arquitectónicos, etc., y, en particular, la rehabilitación, bajo cualquier forma de promoción, de viviendas ya existentes.

III.—La ejecución retribuida, para terceros, de prestaciones de asistencia técnica y la realización de servicios técnicos, económicos, industriales, comerciales, de comisión o cualesquiera otros relacionados con su naturaleza y actividad.

IV.—La adquisición y venta de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y la construcción o edificación adecuada sobre ellos, que sean precisos o convenientes a cualquiera de los fines y actividades reseñados en los puntos anteriores.

V.—Las acciones que tengan por objeto proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar infraestructuras y equipamientos sociales, culturales y de vivienda competencia de la Comunidad Autónoma, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras y equipamientos.

VI.—La adquisición y venta de suelo industrial, y la promoción y gestión de urbanizaciones en polígonos industriales, realizando obras de infraestructuras y dotación de servicios en los mismos.

VII.- Servir como instrumento para la ejecución de las políticas establecidas por el Gobierno de Aragón para hacer efectivo el derecho a la vivienda reconocido por el artículo 47 de la Constitución y 27 del Estatuto de Autonomía de Aragón, colaborando con las Administraciones Públicas Aragonesas en la ejecución de acciones destinadas a la provisión de vivienda, en régimen de propiedad, o alquiler, a las familias, ciudadanos o colectivos que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, todo ello de acuerdo con lo que en cada momento se establezca por las normas estatales o de la Comunidad Autónoma de Aragón que resulten de aplicación.

En el ámbito organizativo, la mercantil autonómica cuenta con un Consejo de Administración, principal órgano decisorio y aprobatorio de las políticas y actuaciones de la empresa, siendo posible, conforme al artículo 17 de sus Estatutos Sociales, que se designe uno o más Consejeros Delegados, si bien, en la práctica, no se han nombrado, habiéndose previsto que, como órgano ejecutivo de la sociedad, se designará un Director Gerente, nombrado por el Consejo de Administración. Al ser la compañía una sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público, la propuesta de nombramiento de Director Gerente se realiza previo acuerdo vinculante de Consejo de Gobierno de Aragón.

FUNCIONES DEL PUESTO

En ejercicio de los poderes derivados de la titularidad jurídica de la empresa, adjudicados directamente por el Consejo de Administración, y relativos a los objetivos generales de la misma, el Director/a Gerente ejercerá las siguientes funciones con autonomía y plena responsabilidad, únicamente limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de los órganos superiores de gobierno y administración de la sociedad:

- a) Dirigir todas las áreas de la empresa impulsándolas y coordinando su funcionamiento.
- b) Asegurar el cumplimiento del objeto social de la sociedad.
- c) Lograr el cumplimiento de los objetivos económicos y de calidad, especialmente éticos, jurídicos y de buen gobierno de la entidad, bajo la perspectiva de garantizar el adecuado uso de los recursos públicos asignados.
- d) Planificar, evaluar y supervisar la actividad de sus reportes directos, contribuyendo al desarrollo profesional de los mismos.

- e) Responsabilizarse de la motivación de la plantilla de la empresa, con el fin de lograr los objetivos comunes.
- f) Garantizar el reporte necesario al Departamento de tutela dentro del Gobierno de Aragón, interactuando con sus Direcciones Generales.
- g) Coordinar la relación con la cabecera del grupo empresarial, así como las otras empresas del grupo.
- h) Atender las políticas de gobierno del Departamento, compareciendo en las Cortes de Aragón cuando sea preciso.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Análisis y desarrollo de negocio.
- Gestión de operaciones.
- Planificación estratégica.
- Liderazgo, comunicación, capacidad de interlocución al máximo nivel.
- Optimización de resultado.
- Desarrollo de colaboradores.
- Alta capacidad de negociación.

CONDICIONES DEL PUESTO

- a) Se realizará un contrato laboral de alta dirección directamente con la empresa “SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.”
- b) No obstante, y por mandato legal, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto para los altos cargos del Gobierno de Aragón, así como el régimen establecido en la normativa autonómica sobre declaración de bienes, derechos patrimoniales y actividades de altos cargos.
- c) Retribución fija cerrada en base a lo dispuesto anualmente por el Gobierno de Aragón, es de 73.723,68 € para el año 2023, por todos los conceptos.

PERFIL

- Titulación universitaria de Ingeniería o Arquitectura.
- Experiencia contrastada, superior a 15 años, en materias directamente vinculadas con el objeto social de la empresa, en particular en planeamiento y gestión urbanística, en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Experiencia en el ámbito de la administración pública.
- Se valorará la experiencia en el sector privado de asesoría para la promoción inmobiliaria pública y privada en Aragón.
- Se valorarán los estudios de Máster en Administración y Dirección de Empresas.
- Residencia en Aragón para el ejercicio de sus funciones y con disponibilidad para desplazamientos frecuentes.

Es necesario acreditar documentalmente el cumplimiento del requisito académico, así como la residencia en Aragón, y aquellos otros aspectos cuya justificación pueda entenderse necesaria durante el proceso de selección.

PROCESO DE SELECCIÓN

En aplicación de las disposiciones legales, el nombramiento del personal directivo se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizándose en el procedimiento para su contratación los principios de publicidad y concurrencia.

En consecuencia, la difusión de la oferta se realizará a través de las siguientes fuentes, de modo que se garantice la publicidad del proceso:

- a) Publicidad de la existencia del proceso en la página web corporativa de la sociedad.
- b) Publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos interesados deberán presentar sus solicitudes en la siguiente dirección de correo electrónico: sgtfomento@aragon.es, acompañando curriculum vitae y toda la documentación en formato *.pdf que acredite los requisitos académicos, experiencia, competencia profesional, mérito y capacidad de la persona aspirante, para el desarrollo de las funciones del puesto ofertado.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 2 de noviembre de 2023.